



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO No. 03 DE 2021

| RE-04-2021 | |
|----------------------|--|
| CONTRATANTE: | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN |
| NIT No | 800089798-3 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | ILFREDO BARROS FRAGOZO |
| CONTRATISTA: | DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ |
| CEDULA o NIT: | NIT 12722247-4 |
| OBJETO: | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA EN GENERAL NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO EDUCATIVO Y LOS PROCESOS PEDAGOGICOS QUE SE DESARROLLAN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN |
| VALOR: | DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C (\$ 10.942.234.00) |
| PLAZO: | VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |
| FECHA: | 09 de ABRIL de 2021 |
| SUPERVISOR: | MARIA CAMILIA VARGAS FUENTES |
| CARGO: | AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 7 |

ILFREDO BARROS FRAGOZO, identificado con cédula de ciudadanía número 77177507, Rector de la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita, quien para los efectos del presente documento se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y **DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 12722247, quien actúa en calidad de Representante Legal de **VILORIA JIMENEZ DONALDO ENRIQUE**, quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **MARIA CAMILA VARGAS FUENTES – AUXILIAR ADMINISTRATIVO** de la Institución, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. RE -03 de 2021, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 12 de abril de 2021 se suscribió el contrato No. 03 de 2021, cuyo objeto consistió en **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA EN GENERAL NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO EDUCATIVO Y LOS PROCESOS**





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

PEDAGOGICOS QUE SE DESARROLLAN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula segunda, se estableció el valor del contrato así:

| VALOR INICIAL | VALOR TOTAL ADICIONES | VALOR TOTAL REDUCCIONES | VALOR FINAL |
|---|---------------------------|---------------------------|---|
| DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C (\$ 10.942.234.00) | CERO PESOS M/CTE (\$0.00) | CERO PESOS M/CTE (\$0.00) | DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C (\$ 10.942.234.00) |

DESARROLLO DEL CONTRATO

El objeto del contrato No. 04 de 2021 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula CUARTA del contrato No. 04 de 2021, el plazo de ejecución se estableció así: "El presente contrato tendrá una duración de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos previos y acta de inicio"

4.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **MARIA CAMILA VARGAS FUENTES – AUXILIAR ADMINISTRATIVO** en calidad de supervisor.

5.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 12/04/2021 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 04 de 2021.

6.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

8.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.





BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

9.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 02 de 2021 se encontró lo siguiente:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | VALOR | REGISTRO PRESUPUESTAL | | VALOR |
|--|-----------------------|------------------|-----------------------|----------------------|---------------|
| Inicial | No. 03 del 10/03/2021 | \$ 10.942.234.00 | Inicial | No. 04 del 9/04/2021 | 10.942.234.00 |

RESUMEN FINANCIERO

10.- El resumen financiero del contrato No. 03 de 2021, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 12/04/2021, expedido por la Pagadora y avalado de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

| CONCEPTO | VALOR |
|--|------------------|
| Valor Inicial del contrato | \$ 10.942.234.00 |
| Valor total de las adiciones | \$ 0 |
| Valor total de las reducciones | \$ 0 |
| Valor Total del contrato | \$ 10.942.234.00 |
| Valor Total Ejecutado | \$ 10.942.234.00 |
| Valor Total Pagado | \$ 10.942.234.00 |
| Saldo Liberado (Vigencia 2021) | \$ 0 |
| Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros | \$ 0 |
| Saldo Pendiente por Pagar | \$ 0 |
| Saldo Pendiente por Liberar | \$ 0 |
| Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados) | \$ 0 |

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se registrá por las siguientes:





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Liquidar de común acuerdo el contrato No. 04 de 2021, suscrito entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA** y **DONALDO VILORIA JIMENEZ** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA.- Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 04 de 2021.

CUARTA.- El contratista, mantendrá indemne a la INSTITUCION libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 03 de 2021.

QUINTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: NINGUNA

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Urumita, La Guajira a los 12 días del mes de abril de 2021

Por la Institución

ILFREDO BARROS FRAGOZO
RECTOR

El SUPERVISOR

MARIA CAMILA VARGAS FUENTES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Por EL CONTRATISTA,

DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ

